



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Electoral N° 034-2024-CEUNP

Piura, catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

Vistos: Las solicitudes presentadas por los aspirantes **CANDIDATOS** para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Piura 2024, presentados dentro de la fecha establecida según el Cronograma Electoral correspondiente.

Considerando:

Que, el Comité Electoral Universitario, es un órgano electoral constituido por la Ley Universitaria, en virtud del segundo párrafo del artículo 72° que señala: *“El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables”*.

Que, en su artículo 200° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con la Ley Universitaria, establece que: *“La Universidad Nacional de Piura, tiene un Comité Electoral Universitario autónomo, que es elegido por la Asamblea Universitaria (...)”*.

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Piura (CEUNP) 2024 fue elegido por la Asamblea Universitaria conforme a lo establecido en la Resolución N° 003-AU-UNP-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, en concordancia al mandato prescrito en el Artículo 160°, inciso 4 del Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Acta N° 019-2024-CEUNP, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Comité Electoral Universitario acordó por unanimidad convocar a elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Universidad Nacional de Piura (UNP) 2024, para el 25 de octubre de 2024; y, aprobó el Cronograma Electoral.

Que, de acuerdo con el artículo 18° del Reglamento de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024-2026, han solicitado los respectivos Formatos Oficiales para dar cumplimiento al acto de inscripción de las listas con las candidaturas; y, tras una evaluación de los requisitos señalados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en el artículo 23° del Reglamento antes indicado, se ha verificado que los aspirantes trabajadores sí cumplen con los requisitos para la postulación.

Que, las solicitudes con la respectiva lista han sido presentadas dentro del plazo prescrito en el Cronograma Electoral; en consecuencia, conforme con lo que señala el artículo 25° del Reglamento de Elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura 2024-2026 corresponde al CEUNP, disponer su publicación para el cumplimiento del periodo de tachas correspondientes.

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en pleno respeto al principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, garantizados en el Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, administrando justicia electoral universitaria con criterio de conciencia, equidad y discrecionalidad:

RESUELVE:

Artículo Primero: ADMITIR A TRÁMITE LA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS para el periodo comprendido entre el 2024 a 2026, dentro del **PROCESO DE ELECCIÓN** de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Piura, según detalle:

Lista presentada por el Sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional de Piura – SITUNP

MIEMBROS TITULARES			
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	80168053	MARQUEZ CORREA	CARINA
2	40874710	SULLON ALVINES	JOSE GABRIEL
3	05644114	GARCIA CANGO	JESSICA BERNARDET
4	02672338	CALERO TINEDO	ORLANDO
5	02883466	RAMOS SILVA	LEONARDO MANUEL
6	02868708	SANTOS CHIROQUE	RONALD YVAN
MIEMBROS SUPLENTE			
1	02612372	DE LOS SANTOS CHUQUIMARCA	MAX
2	02659554	PANTA SOJO	JULIA ELENA
3	02812631	ZAPATA COBEÑAS	ROBERTO
4	42245287	LOPEZ SAUCEDO	HENRY
5	02823060	KIANMAN SILVA	JAVIER ENRIQUE
6	03363272	CORDOVA JIMENEZ	LAUTARO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lista presentada por el Sindicato de Trabajadores Administrativos y Obreros de la Universidad Nacional de Piura – SITRUNP
MIEMBROS PRINCIPALES

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	02635629	CANALES SANCHEZ	JAVIER
2	02673641	LACHIRA RUGEL	JUAN LUIS
3	02777504	APOLO VALDIVIEZO	BLANCA LUCILA
4	02606196	TALLEDO VASQUEZ	MARIA DEL SOCORRO
5	02646743	VILLALTA VALENCIA	BETTY
6	02819391	MIJAHUANGA VALLE	PALERMO
MIEMBROS SUPLENTES			
1	02631216	CARRILLO CHIROQUE	LUCIANO FABIAN
2	02655299	SAAVEDRA SIANCAS	WILLIAM ALEXANDER
3	02801083	FLOREANO MELENDREZ	JORGE LUIS
4	02650952	GUAYLUPO CURAY	ALEJANDRA AURELIA
5	02779866	LOZADA CHULLI	ISABEL ELISA DEL SOCORRO
6	02806134	SILVA CANALES	LEONCIO

Artículo Segundo: Tener por acreditado a los **PERSONEROS LEGALES** de las listas presentadas, identificados en las respectivas solicitudes de inscripción, y tener por consignado sus datos y sus domicilios procesales virtuales, lugar donde se harán llegar las notificaciones que del Proceso se deriven.

Artículo Tercero: **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los interesados, para lo que fuere de Ley.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Piura, www.unp.edu.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y ejecútese.



Universidad Nacional de Piura
Comité Electoral Universitario-CEUNP

Ing. NÉSTOR MANUEL CASTILLO BURGOS
Presidente

